

Las nuevas tecnologías de seguridad y la «sociedad de control»

JEAN-CHARLES FROMENT

Catedrático universitario. Director del Centro de Estudios y de Investigación sobre el Derecho y la Administración Pública (CERDAP). Facultad de Derecho de Grenoble (Francia)

25

1. INTRODUCCIÓN

Michel Foucault proclamaba en los comienzos de los años ochenta: «Se ha producido un resplandor que se llamará Deleuze. Una nueva forma de pensar es posible, el pensamiento vuelve a ser posible... Quizá algún día el siglo será deleuziano.»¹ Entonces, ¿por qué razón Deleuze, y no Foucault? ¿Por qué razón los siglos xx y xxi serán deleuzianos? Como dice el propio Deleuze, a menudo se considera a Foucault como el pensador de las sociedades disciplinarias y de su técnica principal, la reclusión (el hospital y la prisión, además de la escuela, la fábrica, el cuartel...). De hecho, fue uno de los primeros en afirmar que, en el mismo momento en que hablaba de ellas, las sociedades disciplinarias eran lo que estábamos abandonando, lo que ya habíamos dejado de ser. Como diría Deleuze, hemos ido entrando en ellas progresivamente a partir del final de la segunda guerra mundial: «sociedades de control que ya no funcionan por reclusión, sino por un control continuo y una comunicación instantánea».²

En efecto, «Foucault situó las sociedades disciplinarias en los siglos xviii y xix; estas sociedades alcanzaron la plenitud a comienzos del siglo xx. Su misión era la organización de grandes medios de reclusión. El individuo discurre de un medio cerrado a otro, cada cual con sus leyes: primero la familia, después la escuela (“ya no estás con tu familia”), el cuartel (“ya no estás en la escuela”), la fábrica, de vez en cuando el hospital y, eventualmente, la prisión, medio de cierre por excelencia». (...) «Vivimos una crisis generalizada de todos los medios de cierre (prisión, hospital, fábrica, escuela, familia...). La familia es un “interior” en crisis, como ocurre con cualquier otro interior, escolar, profesional, etc. Los

1. Cita [traducida] de M. Foucault en G. Deleuze, *Pourparlers*, París: Ed. de Minuit, 1990, p. 122.

2. *Ibidem*, p. 236.

ministros (...) quieren reformar la escuela, reformar la industria, el hospital, el ejército, la prisión, pero saben que estas instituciones están acabadas y que tarde o temprano se derrumbarán. Se trata sólo de gestionar su agonía y tener ocupada la gente, hasta que hagan su aparición nuevas fuerzas. (...) Por ejemplo, en la crisis del hospital como medio de cierre, tanto la sectorialización como los hospitales de día y la atención sanitaria a domicilio han marcado, en un principio, nuevas libertades, aunque también han contribuido a crear mecanismos de control que rivalizan con reclusiones más duras. (...) Las sociedades de control son las que están sustituyendo a las sociedades disciplinarias.»³ Así, se explica no un cuestionamiento del pensamiento de Foucault, sino un intento de profundizar en él. El poder no es una forma, sino una relación social, una relación de fuerzas.⁴ La sociedad de control es una sociedad que perfecciona el modelo de poder arborescente, rizomático, el cual se difunde por capilaridad en el conjunto de la sociedad civil.

Desde este punto de vista, parece evidente que el desarrollo de nuevas tecnologías en el sector de la seguridad ofrece una visión ejemplar de un movimiento como este: vivimos en la era de la televigilancia, del sometimiento a la vigilancia electrónica. Los grados de perfeccionamiento de los dispositivos de vigilancia cada día son más importantes. El uso de estas tecnologías contribuye a la consolidación de la sociedad de control, ya que permiten operar el control con la videovigilancia, en un marco prepenal. Hasta la fecha, Francia ha vendido más de un millón de cámaras de videovigilancia. Según las últimas cifras, de 1998 a 1999 se ha pasado de 2.800 a 38.520 autorizaciones de dispositivos de videovigilancia dentro del territorio nacional, aunque seguramente sobrepasan las 40.000, ya que las estadísticas de algunos departamentos todavía no están disponibles y concretamente las de París son *intra muros*.⁵ Sabemos que Francia, desde este punto de vista, tiene unos equipos insuficientes en relación con los países anglosajones, por ejemplo, en los cuales el concepto de prevención situacional se ha impuesto desde hace ya tiempo. En cuanto al sometimiento a la vigilancia electrónica, si Estados Unidos o Canadá, concretamente la provincia de Ontario, figuran como los precursores en este campo, les han seguido progresivamente numerosos países europeos como el Reino Unido, Francia, Suecia y los Países Bajos, de manera experimental o no. Alemania, España, Italia, Suiza y Bélgica también se han comprometido a reflexionar sobre ello o bien a experimentar en esta dirección.

Sin embargo, plantear la emergencia de la sociedad de control no significa dar alas al totalitarismo, ni tampoco al fantasma del *Big Brother*, simplemente se trata de analizar, identificar y cuestionar las consecuencias de un nuevo arquetipo social. La sociedad de control nace de un fracaso, de una crisis, otra más, de las

3. *Ibidem*, pp. 240-242.

4. Deleuze, G.: *Foucault*, París: Minuit, 1986.

5. Ocqueteau, F.: «Cinq ans après la loi "vidéosurveillance" en France, que dire de son application», *Les cahiers de la sécurité intérieure*, Urbanisme et sécurité, 2001, p. 101.

instituciones tradicionales y, en el sector que nos ocupa, de la policía, la justicia y la prisión. Se trata de un fracaso que obliga a las instituciones a buscar nuevas racionalidades y nuevos fundamentos de legitimidad, con el desarrollo de conceptos nuevos (prevención situacional) y técnicas innovadoras.

Esto no podría ser neutro. Ahora, el control ya no pertenece al medio cerrado, sino al medio abierto. Cuando ello ocurre, la cuestión es saber qué transformación implica para el poder mismo y qué interrogantes plantea en la calificación de la nueva sociedad que se instaurará. Para intentar responder esta cuestión, que aparece continuamente, formularemos dos propuestas sucesivamente:

- a) las nuevas tecnologías de seguridad implican una desterritorialización espacial del poder, con los efectos perversos que resultan de ella;
- b) las nuevas tecnologías de seguridad implican una recorporificación o reincorporación del poder, pero el cuerpo cambia de naturaleza, en el sentido de que no se trata ya de un «cuerpo individual» sino de un «cuerpo *dividual*».

2. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SEGURIDAD Y LA DESTERRITORIALIZACIÓN ESPACIAL DEL CONTROL. DEL TOPO A LA SERPIENTE

«El topo es el animal de los medios de reclusión; la serpiente es el de las sociedades de control.»⁶ Así, escribe Deleuze, «en el régimen en el que vivimos, pero también en nuestra manera de vivir y en nuestras relaciones con los demás, hemos pasado de un animal a otro, del topo a la serpiente».⁷

Este paso se traduce, en materia de justicia y de seguridad, en una dilución progresiva de la división entre espacio público y espacio privado, por un lado, que genera, por el otro, un fenómeno de inseguridad del territorio.

2.1 La confusión policial y penal de los espacios público y privado

No insistiré demasiado en una evolución cuyas manifestaciones podemos percibir con frecuencia hoy en día. Se trata de la evolución del hundimiento de la barrera público/privado. Las nuevas tecnologías de seguridad nos enfrentan con un mundo en cuyo seno esta frontera interna y simbólica entre espacio público y espacio privado tiende a borrarse, a desaparecer. Y no en el sentido de una empresa conscientemente totalitaria que tiende a poner bajo control público el espacio privado. El fenómeno es mucho más complejo; es recíproco en el sentido de que, en el seno de un único y mismo movimiento, asistimos conjuntamente a un fenómeno de publicitación del espacio privado y de privatización del espacio público. Ello se traduce en un doble movimiento de desterritorialización y desinstitucionalización del control.

6. Deleuze, G.: *Pourparlers*, p. 244.

7. *Ibidem*.

2.1.1 La desterritorialización

Respecto a la videovigilancia, no es necesario insistir mucho en la extensión espacial de la visión que ésta permite. Es de sobra conocida la dificultad que supone el hecho de llevar la cámara, más allá del espacio público, a lugares semipúblicos y semiprivados (vestíbulos de edificios, etc.). Pero, en este caso, no sólo está en juego el miedo a la mirada espía de la autoridad pública, también se debe tener en cuenta un fenómeno de uso privado de la videovigilancia, por ejemplo en los grandes almacenes, donde el objetivo no es simplemente controlar los robos, sino también supervisar la actividad de las cajeras, incluso captar imágenes de los probadores...

Por otro lado, existe el fenómeno de las *gated communities*, ciudades o barrios prisión donde las personas se encierran voluntariamente para mejor protegerse de las amenazas externas (Latinoamérica, África, Estados Unidos... y Europa, sobre todo España, cada vez más involucrada en ello). Lo que sorprende especialmente es la trivialización del recurso de la cámara. Ya no existen grandes debates. Cuando, en los inicios de los años noventa, se instalaron cámaras de vigilancia en Levallois-Perret (Francia), se podría haber producido un auténtica reacción civil. Ahora las cámaras se multiplican sin protesta alguna. Se trata de una integración total del principio de la vigilancia electrónica, a menudo deseada e impulsada por la opinión pública, quien reclama mirar y ser mirada. Es el *Gran Hermano*, el reino de las cámaras web, que incluso llegan a la recepción de imágenes del barrio en el propio domicilio, según los principios de la covigilancia o vigilancia compartida, herencia de las experiencias de vigilancia de vecinos, etc. En cuanto al sometimiento a vigilancia electrónica, conlleva que la pena se ejerza en el domicilio propio; ya no en un lugar público, sino en casa, «territorio de la personalidad», símbolo del espacio privado en una sociedad liberal.

2.1.2 La desinstitucionalización

Esta frontera también se derrumba en el nivel de los actores. Y desaparece también el mito del verdugo. Las nuevas tecnologías de seguridad parecen poner en duda el principio de la existencia de «profesionales de la disciplina». Por ejemplo, el sometimiento a vigilancia electrónica implica un movimiento de desprofesionalización del personal del poder público en cascada. En él se distinguen cuatro niveles:

- a) Si tomamos como ejemplo los vigilantes de las prisiones, nos damos cuenta de que, con el sometimiento a vigilancia electrónica, la relación entre prisioneros, vigilantes y Administración deja de tener sentido desde un punto de vista institucional; se sustituye por otro tipo de relación triangular en la cual el vigilante pierde su puesto en beneficio del ordenador, que adquiere la nueva función de mediación entre el prisionero y la Administración. ¡Y esto es válido también para la videovigilancia!

- b) Vale la pena profundizar más en esta reflexión. En el marco del sometimiento a vigilancia electrónica, se irán confiando progresivamente a los agentes de libertad vigilada tareas que hasta entonces eran las propias de los vigilantes. Esto indica que, en Francia, la división de tareas entre vigilantes y trabajadores sociales tiende a diluirse. Lo confirma la evolución en el reconocimiento de una función de vigilante de proximidad y, finalmente, en el arraigo de la función de control de la población penal por parte de los agentes de libertad vigilada. Nos hallamos ante una situación intermedia que nos ofrece la presencia de vigilantes sociales y de asesores vigilantes.
- c) Las consecuencias de esta evolución son todavía más profundas. En efecto, en muchas experiencias ya no son los vigilantes los encargados del seguimiento de esta vigilancia electrónica. Por ello, y motivado por estos dispositivos, se han escogido sistemas diferentes que implican un movimiento de privatización o de socialización del poder público. En Inglaterra, por ejemplo, estas misiones recaen en el sector privado. Existen tres grandes empresas privadas —Premier UK, Securicor y American Company GSSC— encargadas de instalar los equipos de vigilancia electrónica en el domicilio del penado, de colocarle el brazalete, de comprobar que respeta sus obligaciones, así como de notificar al servicio penitenciario cualquier interrupción de la señal electrónica de presencia. Lo mismo ocurre en los Países Bajos, donde existe la posibilidad de delegar estas misiones a empresas privadas. En cambio, Francia ha rechazado esta posibilidad por la Ley de 19 de diciembre de 1997. ¡Y es válida también para la videovigilancia!
- d) Sin embargo, este movimiento de privatización de la justicia criminal⁸ también puede adquirir la forma de una socialización, todavía más interesante en su análisis. Así, en el marco de ciertas experiencias llevadas a cabo en la actualidad, sobre todo en Suecia, un referente familiar y profesional debe responsabilizarse del sometimiento a vigilancia electrónica del penado. En Francia, el debate suscitado con los informes Bonnemaïson y Cabanel ha podido, a su manera, ser testigo de esta lógica de la asociación de la sociedad en la ejecución de la justicia. En efecto, es reveladora la posición de los dos informes sobre el riesgo de ruptura del principio de igualdad que podría generar esta medida. Dado que podría aplicarse de forma no igualitaria, ya que sólo parece ser apropiada para las personas cuya existencia conlleva ya elementos de estabilidad (domicilio, hogar, trabajo...), los dos informes destacan medidas susceptibles de paliar este problema. El informe Bonnemaïson preveía «desarrollar una estrecha cooperación entre la Administración penitenciaria y las partes externas para ofrecer viviendas que permitan la aplicación de la medida a todos los individuos. Esta deberá

8. Mac Mahon, M.: «La repression comme entreprise: quelques tendances récentes en matière de privatisation et de justice criminelle», *Déviante et société*, 1996, vol. 20, núm. 2, p. 103 y ss.

ser la tarea prioritaria del Consejo Nacional de las ciudades y de los consejos departamentales y municipales de prevención de la delincuencia». ⁹ En cambio, el informe Cabanel descartaba este riesgo y proponía una posible colaboración con las estructuras asociativas. ¹⁰ No obstante, en ambos casos, los autores se basaban en una toma de responsabilidad social de la ejecución de la pena para remediar este riesgo, y esta actitud ya está muy presente a través de la cooperación reforzada de la Administración penitenciaria con asociaciones paraadministrativas. Y, en relación con la videovigilancia, al utilizarse en espacios de hábitat colectivo en el marco de un sistema de covigilancia, el vecino se transforma en el vigilante más importante.

Es preciso constatar de nuevo —y Deleuze lo explica perfectamente— que la máquina electrónica o informática, por sí misma, no es la que genera todo esto: «A cada tipo de sociedad se le puede asignar un tipo de máquina distinta: las máquinas simples o dinámicas (poleas, palancas, relojes...) para las sociedades de soberanía, las máquinas energéticas para las disciplinarias, y las cibernéticas y los ordenadores para las sociedades de control. No obstante, las máquinas no explican nada: es necesario analizar las asignaciones colectivas, ya que las máquinas son sólo una parte de ellas. Ante las próximas formas de control incesante en un medio abierto, es posible que nos parezca que la reclusión más estricta pertenece a un tiempo pretérito delicioso y benévolo.» ¹¹ Aunque, de nuevo, el problema no sea tanto un designio totalitarista como una búsqueda más profunda de legitimidad y de resultado que conduce a olvidar cierto número de barreras esenciales para las libertades.

La promoción de las políticas de ciudad y de seguridad interior, de las que Francia parece ser un ejemplo, favorece el proceso de dilución y de interpenetración de los roles entre actores sociales y de seguridad, al fomentar una visión horizontal de los problemas de delincuencia y de seguridad. También podemos asociar a este movimiento el desarrollo de policías municipales y «policías privadas», la policía de proximidad, que es también una policía del espacio privado, e incluso la emergencia de los mediadores penales y societarios. En este sentido, a principios de los años ochenta el informe Bonnemaison proponía un impulso de las policías municipales en el marco de nuevas políticas de prevención de la delincuencia. ¹² A pesar de que el nivel de estos agentes ha tardado en definirse jurídicamente, su irrupción cuantitativa ha sido indudablemente rápida. En efecto, mientras que en 1984 disponíamos de 5.642 agentes de policía municipal en

9. Bonnemaison, G.: *La modernisation du service public pénitentiaire*, Informe para el primer ministro, 1989, p. 29.

10. Cabanel, G.: *Pour une meilleure prévention de la récidive*, Informe de orientación para el primer ministro, 1995, p. 124.

11. Deleuze, G., *op. cit.* p. 237.

12. Bonnemaison, G.: *Face à la délinquance: prévention, répression, solidarité*, La documentation française, 1982.

1.748 municipios, hoy en día se contabilizan alrededor de trece mil, distribuidos en 3.030 municipios.

Asimismo, este movimiento se pone de manifiesto a través del desarrollo de puestos de trabajo de seguridad para jóvenes. El artículo 10 de la Ley de abril de 1997, relativa a la promoción de actividades para la ocupación de los jóvenes, identifica los puestos de trabajo específicos para el sector de la seguridad. Se trata de puestos de trabajo que, en primer lugar, se han desarrollado dentro del marco de los contratos locales de seguridad (CLS). El primer ministro, en este caso, ha previsto la creación de 35.000 puestos de trabajo de seguridad, organizados básicamente en dos categorías:

- 20.000 adjuntos de seguridad (ADS) empleados en la Policía Nacional.
- de 15.000 a 30.000 agentes locales de mediación social (ALMS).

Éstos pueden ser contratados por colectividades locales, instituciones públicas, asociaciones y gestores de servicios públicos, con la participación del Estado. Pese a que son muy diferentes, estos dos tipos de empleo tienen un punto en común: ambos se basan en la política de empleo destinada a los jóvenes y su misión es la de contribuir a la reducción de las tensiones, sobre todo en barrios difíciles, mediante su presencia, el diálogo o la mediación. El Gobierno ha anunciado hace poco el aumento del número de estos puestos de trabajo, sobre todo en lo que se refiere a los adjuntos de seguridad. En cuanto al sector de la seguridad privada, es inútil insistir en su desarrollo regular y considerable. Así, en enero de 2000 había 100.000 empleados que ejercían actividades de seguridad física de bienes y personas, todos ellos contratados por 4 200 empresas, además de las 2.000 agencias de investigación privada, de las que el 89 % ejercían a título individual, mientras que 200 empleados se distribuían sólo en las 30 empresas restantes.¹³

Se trata del final de la idea de un personal especializado en las funciones de seguridad; también es la pérdida de visibilidad del Estado en su función soberana, ya que este personal era portador de un discurso estatal principalmente y era el vector esencial de una relación social, de la mediación entre el Estado y la sociedad civil.

2.2 La extensión del campo de control policial y penal

Deleuze añade: «Los anillos de una serpiente son todavía más complicados que los agujeros de una topera.»¹⁴ En efecto, la técnica provoca la incertidumbre del territorio; la amenaza en cuanto a extensión y duración crea en el ciudadano un fenómeno de «inseguridad del territorio».¹⁵

13. Ocqueteau, F.: «Le secteur de la sécurité privée. Structuration économique-politique», R.F.A.P., núm. 91, julio-septiembre 1999, p. 416.

14. Deleuze, G., *op. cit.* p. 245.

15. Virilio, P.: *L'insécurité du territoire*, Ed. Gallée, 1993.

2.2.1 La extensión

Si volvemos a cuestionar el principio de separación entre espacio privado y espacio público, las nuevas tecnologías de seguridad plantean el problema de la limitación del campo de acción del poder político. De esta manera, la principal aportación de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 28 de agosto de 1789, como explica Luc Ferry, no fue sólo la proclamación del triunfo absoluto de los derechos subjetivos, sino también, y sobre todo, el hecho de proponer la existencia de una frontera necesaria entre la esfera de acción pública y la de acción privada, entre el poder político y la sociedad civil.¹⁶ De hecho, es lo que poco a poco vamos cuestionando hoy en día, o bien aquello de lo que vamos perdiendo conciencia. En el momento en que el Estado penetra en la esfera privada, y la sociedad civil lo hace en el espacio público, ambas nociones pierden significado y desaparece toda separación posible entre ellas. Es entonces cuando la acción del poder puede transferirse a lugares que hasta este momento le estaban prohibidos, ya que correspondían precisamente a la esfera de las relaciones privadas. A partir del momento en que ya no existe separación entre espacio público y espacio privado, desaparecen los límites «territoriales» impuestos en las intervenciones del poder.

La desterritorialización del control vuelve a cuestionar la disociación tradicional de los espacios público y privado en beneficio de su confusión. No existe ya ninguna identificación posible de los lugares del poder, ni tampoco hay ya ningún territorio propio para el control, el cual ahora se desplaza consigo mismo. Por ejemplo, el sometimiento a vigilancia electrónica pone en tela de juicio la inscripción social de la pena; a la exclusión institucional disciplinaria del penado le sigue una socialización de la misma pena. Si, hasta hoy en día, existían en nuestra sociedad lugares identificables y justificados socialmente e históricamente, donde la libertad individual podía cuestionarse siguiendo ciertos procedimientos y garantías, con el sometimiento a vigilancia electrónica la pena se inscribe directamente en casa del «detenido»; no es ya aquella pena vista en un lugar preciso, concebido para este fin específico y del cual podemos escapar cuando menos tener la esperanza de ello. La idea de lugares liberticidas identificados claramente desaparece; se produce una difusión, una capilarización del perjuicio a la libertad, puesto que podemos perjudicarla en el mismo lugar donde hasta entonces, y en última instancia, estaba protegida: la casa, el domicilio, el espacio privado.

De hecho, este análisis tiende a demostrarnos que, progresivamente, desaparece la noción de territorio o, de manera más precisa, que esta evolución representa el paso de una geografía física del territorio a una geografía del movimiento, de territorios de flujo y reflujo. Actualmente, la pena consigue insinuarse en el núcleo de estos territorios en movimiento. Sin embargo, tal y como recuerda Paul Virilio, no es un territorio, no puede serlo: es un medio. Actualmente vivimos inner-

16. Ferry, L.: «L'humanisme juridique en question. Réponse à Bernard Edelman», *Droits*, núm. 13, 1991, p. 43 y ss.

tos en la velocidad como medio, y en el marco de esta nueva configuración, el territorio se torna inseguro, ya no existe territorio alguno donde sea posible cobijarse, protegerse.¹⁷ Las formas con que se reviste el poder transforman este espacio-territorio en un espacio-flujo, lo que, finalmente, sólo puede engendrar un fenómeno de «inseguridad del territorio».

2.2.2 La duración

No obstante, este fenómeno es también temporal: «En las sociedades de disciplina siempre se empezaba de nuevo (de la escuela al cuartel, del cuartel a la fábrica), mientras que en las sociedades de control nunca se terminaba nada.»¹⁸ El control ejercido por las nuevas tecnologías no conoce límites temporales. Las cámaras pueden funcionar las 24 horas del día. Precisamente en Gran Bretaña se está abandonando ya el sistema de vigilancia electrónica en beneficio de un sistema de control por identificación vocal, que tiene la ventaja de poder funcionar constantemente, independientemente del momento y la actividad ejercida por el penado.

De esta manera, las nuevas tecnologías de seguridad revelan el proceso de diseminación de un poder que se difunde socialmente por fragmentos. Estos «fragmentos de poder», analizados por Lucien Sfez, se proyectan por todos lados y, sobre todo, por encima de cada uno de nosotros. En efecto, cada uno tiene un trozo de poder en la configuración presente de una política fragmentada que caracteriza una sociedad del tipo informático.¹⁹ Y la desaparición de los «centros de gravedad»,²⁰ de los puntos en que se encarna el poder, en cuyo núcleo permanece su espacio estratégico, significa también su medio de protección en el tiempo en que se halla expuesto. El centro de gravedad, como ya sabemos, es aquello que hace de blanco de forma prioritaria cuando surge el conflicto y, desde el punto de vista de la justicia popular, la justicia y las instituciones que lo encarnan han sido siempre blanco principal de la insurrección. Cuando el Estado deja de mostrarse en su función de policía, de justicia y de ejecución de penas, deja también de exponerse simbólicamente a la insurrección del pueblo. Pero el fenómeno es mucho más complejo. El mismo poder puede ser víctima de la inseguridad que crea la técnica. Muestra de ello son, por ejemplo, los numerosos policías sorprendidos por cámaras en ocasión de actos y palabras impropios, o bien la adopción, en Francia, el 15 de junio de 2000, de una ley que preveía la grabación de los interrogatorios de menores en las detenciones.

Asimismo, este doble movimiento de desterritorialización y de desinstitucionalización del control policial y penal que engendran las nuevas tecnologías de seguridad, debe interpretarse, en realidad, como una transformación o una muta-

17. Virilio, P., *op cit.*

18. Deleuze, G., *op. cit.* p. 242.

19. Sfez, L.: *La politique symbolique*, Quadrige/Presses Universitaires de France, 1993.

20. Glucksmann, A.: *Le discours de la guerre*, Union Générale d'Éditions, col. 10/18, 1967, p. 75.

ción de las formas en que el poder ejerce la función de castigo. Las nuevas tecnologías de seguridad implican una recorporificación o reincorporación del control.

3. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE VIGILANCIA COMO EXPRESIÓN DE UNA RETERRITORIZACIÓN CORPORAL DEL CONTROL. DEL CUERPO DÓCIL AL CUERPO *DIVIDUAL*

Los diferentes tipos de sociedad reseñados por Deleuze nos remiten a una relación específica del poder político con el cuerpo:

- En el seno de las sociedades de soberanía, el poder siempre se ha manifestado a través de los suplicios corporales. Basta con recordar la descripción, hecha por Michel Foucault, del suplicio de Damián para entender cómo la pena teatralizaba el poder.²¹
- En las sociedades disciplinarias, el dominio corporal es más sutil todavía. La emergencia de la prisión como pena, a fines del siglo XVIII, genera una nueva economía de visibilidad del poder. Es en aquel momento cuando se decide que «el blanco (objetivo) de la represión penal no sería el cuerpo del penado sino su libertad».²² Y ello sin necesidad de que este desplazamiento de la pena del cuerpo al espíritu se conciba como un alivio, tal y como escribe Beccaria²³ y confirma Alexis de Tocqueville: «En este caso la pena es, a la vez, la más suave y la más terrible de las penas inventadas. Se dirige solamente al espíritu del hombre, pero ejerce sobre él un dominio (influencia) increíble.»²⁴
- Finalmente, en las sociedades de control parece que la relación de poder sobre el cuerpo se basa en la visibilidad. En efecto, las nuevas tecnologías de vigilancia significan un retorno de la pena al cuerpo, y esta recorporización o reincorporación de la pena debe analizarse desde el punto de vista de la visibilidad del poder. No obstante, no es el cuerpo mismo, el cuerpo dócil de la sociedad disciplinaria, sino el cuerpo *dividual* de la sociedad de control. Las sociedades disciplinarias tenían dos polos: la firma, que indica el individuo, y el número de matrícula, que indica su posición dentro de la masa. Las disciplinas no han detectado incompatibilidades entre ambos elementos, porque el poder es, a la vez, masificador e individualizador; esto es, constituye en cuerpo los elementos sobre los cuales se ejerce y

21. Foucault, M.: *Surveiller et punir*.

22. Delmas Saint-Hilaire, J-P: «La prison, pourquoi faire?», *Problèmes actuels de science criminelle*, Vol. VII, P.U. d'Aix-Marseille, 1994, p. 34.

23. Beccaria (1764): *Des délits et des peines*, GF-Flammarion, 1991, p. 87.

24. A. de Tocqueville en M. Perrot, «Alexis de Tocqueville et les prisons. Médecine et hygiène». J.G. *La prison, le bague et l'histoire*, Méridiens, 1984, p. 107.

amolda la individualidad de cada uno de sus miembros. Por el contrario, el elemento esencial en las sociedades de control es una cifra; la cifra es una contraseña, mientras que en las sociedades disciplinarias tanto la firma como el número de matrícula son términos de orden. El lenguaje numérico del control se compone de cifras que marcan el acceso o el rechazo a la información. En este caso no se trata de la pareja masa-individuo. Los individuos se han convertido en «dividuales» y las masas en muestras, datos, mercados o bases de datos.²⁵ En el marco de las sociedades de control, el movimiento de reincorporación del control va acompañado, de forma paralela, de un movimiento de desindividualización de los cuerpos controlados.

3.1 El control de los cuerpos

Las nuevas tecnologías de seguridad representan, de nuevo, un movimiento general de asedio al cuerpo por parte del poder. El refuerzo del servicio de policía científica, el desarrollo de la videovigilancia y la captación visual de los desplazamientos de los cuerpos que organiza, esto es, el sometimiento a vigilancia electrónica, del que hablaré con más detenimiento, son ejemplos del control de los cuerpos.

En efecto, la reinscripción de la pena en el cuerpo es el medio que utiliza el poder para marcarlo. Como recuerda Blandine Barret-Kriegel, «cualquier poder político se entrega a esta tarea que define y ayuda a descifrar su historia: la producción de marcas específicas... De la misma forma que cambia, cuenta, somete y condena, el poder marca, inscribe y registra (...)». De hecho, la constitución del estudio moderno de la historia, bautizada oficialmente por la publicación de la «Diplomatique» de Mabillon (1681), coincide con la multiplicación de los procedimientos de «criba» inducidos por el Estado en tiempos modernos.²⁶ Es esta tradición de la marca del poder en el cuerpo la que nos remite, antes del siglo XVIII, a aquella que se inscribe en la carne del penado. El sometimiento a vigilancia electrónica la establece de nuevo, aunque expresada en formas más simbólicas.

3.1.1 Las marcas en el cuerpo

A finales del siglo XIX, Lombroso quiso analizar el sentido de los tatuajes de los presos. Y si, por un lado, deduce de esta forma de autolesión el carácter inhumano de los criminales, por el otro, y al mismo tiempo, reconoce que la escritura en el cuerpo es la suprema y última rebelión del individuo, a través de la cual se libera y mantiene su libertad.²⁷ El tatuaje, como Jean-Michel Labadie escribe, transforma el cuerpo en «un libro de brujería definitivo» que da testimonio²⁸ de la libertad de

25. Deleuze, G., *op. cit.* p. 244.

26. Toussaint Desanti, J-T.: «Conversations con P. Lainé y B. Barret-Kriegel», *Le philosophe et les pouvoirs*, Calmann-Lévy, 1976, pp. 158-159.

27. Lombroso (1876), *L'homme criminel*, Alcan, 1895, p. 265, 2 tomos.

28. Labadie, J-M. (et al.): *Histoire des savoirs sur le crime et la peine*, De Boeck Universités, Perspectives criminologiques, 1995, p. 344, tomo 1.

uno mismo, la liberación. El tatuaje recoge la cuestión de estilete de Nietzsche, la dureza de un objeto punzante, en este caso «la herida del crimen sobre sí mismo».²⁹ El estilete, según Jacques Derrida, es el espolón que agrede, que marca con su huella y, a la vez, protege, empuja y amenaza.³⁰

Ahora bien, la astucia del poder es —con su marca puesta en el cuerpo del penado mediante el brazalete magnético— haber desviado en provecho propio el sentido de la escritura sobre el cuerpo. El brazalete es una marca, pero una marca miniaturizada, una forma simbólica numerada que el poder deposita en el cuerpo de quien posee. Así, el sometimiento a vigilancia electrónica produce el fenómeno que Lombroso había observado pero de forma invertida. En el instante en que el poder libera el cuerpo de su dominio institucional, le inscribe su marca. El Estado, pues, tatúa la piel del penado, del culpable, y le retira esta libertad última que posee en la mutilación de su propio cuerpo.

Sin embargo, ¿no es precisamente la astucia del poder el hecho de transformar un instrumento de liberación en un instrumento de dominación? El estilete es la libertad, es su marca; lo que se intenta destruir o, por lo menos, dominar es la firma de libertad que manifiesta su personalidad. El poder quiere impedir que el individuo pueda disponer de su cuerpo, se trata de controlar los usos del cuerpo. De esta manera, poniendo su rúbrica en la carne del penado con el uso de lo que se considera una forma de escritura, cuya función de servidumbre ya había revelado Claude Lévi-Strauss,³¹ el poder «corta con su estilete la piedra dura de la ciudad».³²

3.1.2 *El control en el uso del cuerpo*

Esta voluntad de control del uso del cuerpo se descubre también en la naturaleza vestimentaria del brazalete. Desde 1983, en Francia, se ha suprimido el uniforme de los presos en el espacio de detención, pero se ha adoptado una nueva marca de vestimenta, un uniforme tecnológico con el cual se quiere vestir al detenido también en el espacio social. Se trata de un uniforme, además, que se pega en su piel, esté donde esté, y no puede liberarse de él. Es el brazalete el que queda cuando el cuerpo se desnuda, y precisamente cuando el cuerpo se muestra aparece la marca, de forma que el brazalete permanece en la intimidad del cuerpo: en la playa, en el baño, bajo la ducha, desnudo, durante el acto sexual... La presencia del Estado en el acto sexual nos remite, de una de las maneras más bellas, a lo que Michel Foucault había presentado, y nos muestra la voluntad de control de los usos del cuerpo.³³

¿Qué es lo que queda, por lo tanto, del derecho a la intimidad de la vida privada? Por esta razón, el informe de Gilbert Bonnemaison recordaba que «el disposi-

29. *Ibidem.*

30. Derrida, J.: *Eperons. Les styles de Nietzsche*, Flammarion, Champs, 1978.

31. Lévi-Strauss, C. (1955), *Tristes tropiques*, Plon, 1968, p. 343 y ss.

32. Barret-Kriegel, B., *op. cit.*

33. Foucault, M.: *Histoire de la sexualité*, tomo 1: *La volonté de savoir*, Gallimard, Bibliothèque des histoires, 1976.

tivo de vigilancia electrónica no puede considerarse un delator infame, visible por todo el mundo, generador del peor control social. Es recomendable su miniaturización, lo más sofisticada posible, pero conservando su función de vigilancia. Desde este punto de vista, y para evitar un marcaje social, su medida no debería exceder a la de un reloj de pulsera».³⁴

En consecuencia, la fuerza, el poder de la marca corporal no es exclusivamente la visibilidad, sino también la conciencia de quien la sufre. Con el sometimiento a vigilancia electrónica, la marca del Estado se lleva encima, lo cual introduce una alteración de la relación de la persona con el Estado. De un sistema en el cual la persona se halla dentro del Estado, en lugares que representan simbólicamente el Estado, el poder, la autoridad (la prisión, por ejemplo), se pasa a una situación en la que es el Estado quien se inscribe *en y sobre* el cuerpo (sometimiento a vigilancia electrónica). El hombre aloja el Estado y su marca soberana en su propio cuerpo, y por ello constituye en sí mismo un espacio público, esto es, el lugar donde el Estado y la sociedad se interpenetran. Y esta publicitación del cuerpo y de la persona se traduce necesariamente en una mayor capilarización de las zonas de intervención estatal.

3.2 Un control *dividual*

Sin embargo, es necesario convenir que, en el centro de las ciudades, la videovigilancia permanece alejada de la metáfora panóptica, concebida para identificar y grabar a cada uno de los presos encerrados en la misma institución, cuya conducta culpable se debía enderezar y corregir mediante la obediencia y bajo una mirada invisible.

En realidad, la marca del poder sobre el cuerpo del controlado, del penado, reviste, de forma paralela, nuevas formas profundamente ancladas en la modernidad. Así, el poder no se instala en el cuerpo fijo, inmutable, sino en el cuerpo-velocidad de las sociedades modernas, y esta voluntad de captación del cuerpo en movimiento le obliga a reconstituir un paisaje o un territorio numérico donde extender el poder. «Felix Guattari imaginaba una ciudad donde cada uno podía salir de su apartamento, de su calle, de su barrio, gracias a la tarjeta electrónica (*dividual*) que levantaba las barreras; pero la tarjeta podía ser rechazada algún día o bien unas horas; lo que cuenta no es la barrera sino el ordenador que identifica la posición de cada cual, lícita o ilícita, y opera una modulación universal.»³⁵

Por tanto, el poder político no quiere marcar solamente el cuerpo de carne y hueso, la unidad biológica, sino el cuerpo en acto, el cuerpo en movimiento. A priori, la videovigilancia y el sometimiento a vigilancia electrónica no parece afectar la libertad de ir y venir.

La privación de este derecho ha sido siempre un elemento dominante del principio de cierre. No obstante, la incidencia de las nuevas tecnologías de seguridad

34. Bonnemaison, G., *op. cit.*, p. 31.

35. Deleuze, G., *op. cit.* p. 246.

en esta libertad no puede ser la misma. La vigilancia por vídeo o electrónica mantiene, e incluso restituye, una cierta libertad de desplazamiento, de circulación del detenido (el desplazamiento para ir al trabajo o al lugar de asignación es libre), al mismo tiempo que refuerza la sistematización del control de que es objeto. En los Estados Unidos, por ejemplo, los itinerarios de los penados (para ir al trabajo, para seguir un tratamiento...) están señalizados con frecuencia por balizas y el «asignado» no puede nunca moverse libremente. El marcaje espacial del detenido aumenta en la medida en que no está circunscrito en un lugar cerrado e identificado.

Igualmente, los permisos de salida, concedidos más regularmente, y la libertad de circulación provisoria que se dan no tienen sentido alguno en este marco. La vigilancia electrónica imposibilita este margen de libertad, salvo que el detenido pueda quitarse el brazalete de vez en cuando. El hombre electrónico o cibernético es objeto de un marcaje más espacial que social, lo cual cuestiona la existencia de territorios protegidos y pone de manifiesto el desarrollo de una sociedad de movimiento. Y precisamente es en el movimiento donde el control tiene sentido. La pena no impide el movimiento, sino que lo controla.

A fin de cuentas, ¿el problema es poder desplazarse? ¿O bien poder ocultar el lugar donde desplazarse para, así, preservar una parte de libertad? ¿Qué significa un movimiento restituido a la vez que sistemáticamente identificado?

El cuerpo no tiene significado por sí mismo. Según Paul Virilio, al poder sólo le interesa el desplazamiento del cuerpo, la velocidad. Por esta razón, el cuerpo queda rebajado a su huella electrónica. El cuerpo moderno existe sólo en la representación electrónica, es una imagen del cuerpo que supera el marco de videovigilancia dado que, en este caso, la imagen queda codificada. No existe individualidad alguna. Todos los cuerpos son iguales, electrónicamente idénticos, de huella similar. Se trata de la sociedad del clon, del clon electrónico. Las nuevas tecnologías de seguridad dan testimonio de la recomposición y de la representación moderna del cuerpo... Cuerpo y velocidad se interrelacionan en una dialéctica que descubre la identidad profunda del poder político, es decir, como Paul Virilio escribe, no se trata de un «poder de una clase organizado para la opresión de otra», sino «más material, el poder es *polis*, policía, esto es, servicio».³⁶

A fin de que el poder pueda controlar el conjunto de estas huellas fugitivas y electrónicas de los cuerpos, es necesario verificar, mediante la mirada, el espacio por donde se desplazan los cuerpos. Se puede hablar, en este sentido, del nacimiento o de la reconstitución de un paisaje numérico que se traduce por la extensión sensible del «espacio dividido por el orden estatal».³⁷ En efecto, el principio de la teledetección se organiza en el momento en que la ciudad y el espacio se diluyen y se extienden. Como analiza Virilio, las tecnologías que construyen la ciudad son, por lo tanto, las tecnologías del teletrabajo, de la teleconferencia, de la telepresencia a distancia. La ciudad futura no es, en consecuencia, una ciudad tópica sino teletópica. Los telepuertos son sus elementos determinantes. En la

36. Virilio, P.: *Esthétique de la disparition*, p. 51.

37. Lévy, J., *op. cit.* p. 130.

ciudad antigua, la puerta se situaba en la fortaleza. Posteriormente vino el puerto, después la estación, el aeropuerto... Son equipos que se inscriben en el espacio real y dejan infraestructuras pesadas —empresa ferroviaria o pistas de aterrizaje. Con el telepuerto nos situamos en la inmaterialidad; el telepuerto es una forma constitutiva de teleciudad. Este hecho provoca la creación de una concentración urbana específica: la ciudad mundo. Es el hipercentro: ya no es la cosmopolis sino la omnipolis (...). La ciudad virtual, la capital de las capitales, la ciudad mundo, es el centro, está en ninguna parte y en todas y desacredita las ciudades reales y, de hecho, la periferia.³⁸ Pero la ciudad teletópica también es aquella que la mirada no puede poseer, no puede cerrar, simplemente porque las fronteras se diluyen, el territorio pierde todo sentido ya que no puede identificarse ni circunscribirse. Sin embargo, la soberanía sobre el territorio se fundamenta en la mirada.³⁹

En un mundo que se le escapa, el soberano debe reconstituir artificialmente los lugares y los territorios que su mirada podrá entender de nuevo. La producción del territorio es una función natural del poder y de la Administración. Se trata de recrearlo, de reinventarlo. Se debe insistir en el desarrollo de los sistemas de información geográfica. En este sentido, el proceso de numerización es constitutivo verdaderamente de una operación de creación de paisaje totalizable. Organiza la exteriorización y el distanciamiento de la mirada y permite a quien mira poseer visualmente un territorio sin tener que integrarse a él necesariamente, sin formar parte de él a priori, sin mostrar que está en él realmente. La reconstitución de un paisaje de tipo numérico es, pues, una nueva forma de proyección territorial del poder soberano.

Para acabar, retomo dos citas que se aclaran mutuamente. La primera es del filósofo Karl Popper, la cual nos indica que «las democracias no son la soberanía del pueblo; son, en primer lugar, instituciones armadas contra la dictadura».⁴⁰ La segunda cita es de Deleuze, a quien corresponde terminar estas líneas: «No hay lugar para el temor o la esperanza, es necesario hallar armas nuevas.»⁴¹

38. Virilio, P.: *La vitesse de libération*, Ed. Gallée, 1995.

39. Berque, A.: *Les raisons du paysage. De la Chine Antique aux environnements de synthèse*, Hazan, 1995.

40. K. Popper, en J. Baudoin, *La philosophie de Karl Popper*, PUF, 1994, p. 195.

41. Deleuze, G., *op. cit.* pp. 240-242.